

## REQUERIMIENTO

### 3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El Plan Estratégico Institucional – PEI (2024-2027), de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, desarrolla mecanismos y estrategias necesarios para optimizar significativamente el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras por parte de los contribuyentes y usuarios de comercio exterior. Es en ese sentido que, se requiere la ejecución de diversas iniciativas que contribuyan a implementar la estrategia de los referidos Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI).

Se desea fortalecer los mecanismos de control y auditoría gubernamental, garantizando la eficiencia, transparencia y protección de los recursos públicos. Esta herramienta especializada permite el análisis integral y el procesamiento masivo de datos financieros y operativos, lo que facilita la detección de irregularidades, fraudes y debilidades en los controles internos priorizando la obtención del valor por el dinero invertido, lo que se traduce en una optimización de los recursos a través de la máxima eficiencia, eficacia, economía y equidad en el gasto fiscal.

Mediante esta adquisición, no solo se moderniza la gestión del control institucional, sino que se rinde cuentas de manera efectiva a la ciudadanía y al contribuyente. Al robustecer la capacidad de auditoría, se asegura que los fondos públicos sean destinados al cumplimiento de los fines estatales, mejorando la calidad de los servicios a la población y fomentando la confianza en la administración pública. Esta contratación constituye, por tanto, una contratación que contribuye a la gobernanza democrática, la lucha contra la corrupción y la correcta ejecución del presupuesto en beneficio de los contribuyentes y la ciudadanía en general.

### 3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de suscripción para el acceso al software de auditoría ACL Analytics (para 420 usuarios)	Servicio	1

### 3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

#### a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de **Suma Alzada**, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

#### b. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica

#### c. PLAZO DE PRESTACIÓN

El servicio será contratado por un periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de inicio del servicio.

El acta de inicio del servicio se suscribirá en un plazo máximo de tres (3) días calendarios contados a partir de la recepción del documento que acredite la suscripción de acceso al software de auditoría ACL Analytics.

#### Horario

El horario de las coordinaciones con SUNAT será de lunes a viernes desde las 08:30 a 17:30 horas.

#### d. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio será brindado de manera presencial en la sede de San Isidro, cito en la Av. Andrés Reyes N° 320 – San Isidro Lima o de manera remota.

El contratista deberá entregar a la SUNAT la documentación por mesa de partes de la sede central ubicada en AV. Garcilaso de la Vega 1472 Lima o mediante Mesa de Partes Virtual (MPV) <https://ww1.sunat.gob.pe/ol-at-itramitedoc/registro/iniciar>, dirigido a la División de Ejecución Contractual, con copia a la División de Atención a Usuarios, dentro de los plazos establecidos.

#### e. ADELANTOS

No aplica

**f. PENALIDADES**

**f.1. PENALIDAD POR MORA:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

**f.2. OTRAS PENALIDADES:**

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento de verificación</b>
1	Demora en la atención de los incidentes.	<p>Se calculará el UPTIME, en forma mensual, de la siguiente forma:</p> $\text{UPTIME (mes)} = \frac{\text{THM} - \text{THE} \times 100\%}{\text{THM}}$ <p>Donde:</p> <p><b>THM</b> Cantidad de horas de atención brindadas por el contratista a la SUNAT por el servicio contratado.</p> <p><b>THE</b> Sumatoria de las cantidades de horas de exceso (respecto al tiempo de atención máximo establecido) en que incurrió el <b>contratista</b> para el soporte técnico del servicio.</p>	Según lo indicado en el informe de conformidad del área usuaria - División de Atención a Usuarios (DAU), en sus reportes mensuales de conformidad del servicio.

Es de precisar que esta penalidad se calculará considerando el cuadro de rango de penalidades siguiente:

<b>Rango de Uptime</b>	<b>Penalidad <sup>(1)</sup></b>
< 99% - 100% ]	0 %
< 98% - 99% ]	2%
< 97% - 98% ]	4%
< 96% - 97% ]	6%
< 95% - 96% ]	8%
< 94% - 95% ]	9%
Menor o igual a 94%	10% (2)

(1) Porcentaje de la penalidad mensual. Para efectos del pago, la penalidad se acumulará trimestralmente. La penalidad acumulada, se aplicará al pago trimestral correspondiente.

**Ejemplo de cálculo de UPTIME – SERVICIO DE SOPORTE**

El horario de atención para la continuidad del servicio es de 24x7. En 1 mes, se reportaron 4 problemas con el servicio: 2 fueron resueltos dentro de los tiempos de respuesta establecidos; y 2 fueron resueltos excediendo los tiempos de respuesta establecidos, con 40 y 20 minutos de retraso, respectivamente. El UPTIME será:

**THM** = 24 x 30 (en 1 mes con 30 días calendario) = 720 horas

**THE** = 40 + 20 = 1 hora

**UPTIME** =  $[(720 - 1) / 720] \times 100\% = 99.86\%$

La penalidad estará en función al resultado del UPTIME según la siguiente tabla:

<b>Rango de Uptime</b>	<b>Penalidad <sup>(1)</sup></b>
< 99% - 100% ]	0 %
< 98% - 99% ]	2%
< 97% - 98% ]	4%

<b>Rango de Uptime</b>	<b>Penalidad <sup>(1)</sup></b>
< 96% - 97% ]	6%
< 95% - 96% ]	8%
< 94% - 95% ]	9%
Menor o igual a 94%	10% (2)

(1) Porcentaje de la penalidad mensual. Para efectos del pago, la penalidad se acumulará trimestralmente. La penalidad acumulada, se aplicará al pago trimestral correspondiente.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

#### **PROCEDIMIENTO:**

Culminada la prestación, el Área Usuaria remitirá la conformidad el detalle y sustento de los incumplimientos generados por el contratista en los cuales ha incurrido en penalidad; con esta información la División de Ejecución Contractual / UOSA efectuará el cálculo de la penalidad y procederá con la gestión de pago correspondiente. La información remitida por el Área Usuaria incluirá el plazo otorgado al contratista para la presentación de sus descargos.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de recibida la conformidad del Área Usuaria, la División de Ejecución Contractual / UOSA notificará por correo electrónico una carta al contratista solicitando la presentación de los descargos por la penalidad aplicada, otorgándole el plazo de cinco (5) días hábiles para que el Contratista presente sus descargos.

Recibido el descargo del contratista, el Área Usuaria procederá con su evaluación remitiendo los resultados de esta a la División de Ejecución Contractual / UOSA. La evaluación se deberá realizar en un plazo no mayor al otorgado al contratista para su descargo.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de recibida la evaluación del descargo por parte del Área Usuaria, la División de Ejecución Contractual / UOSA notificará por correo electrónico una carta al contratista con el pronunciamiento de la Entidad.

#### **g. SUBCONTRATACIÓN**

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

#### **h. FÓRMULA(S) DE REAJUSTE(S)**

No se efectuarán reajustes

#### **i. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- Centro de análisis y resolución de conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, y
- El centro de arbitraje de la cámara de comercio de Lima.

### 3.4. TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### 3.4.1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de suscripción para el acceso al software de auditoría ACL Analytics

#### 3.4.2. ANTECEDENTES

- La SUNAT cuenta actualmente con cuatrocientos veinte (420) suscripciones del software de Auditoría ACL Analytics para soportar la operación de algunas de sus áreas mediante la utilización de aplicaciones inherentes a dicho software.
- La Gerencia de Programación y Fiscalización ha solicitado la contratación de cuatrocientos veinte (420) suscripciones.

#### 3.4.3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

##### 3.4.3.1. Objetivo general

Contratar una persona natural o jurídica que brinde un servicio de suscripción del software de auditoría ACL Analytics para facilitar y mejorar el cumplimiento de los procesos de fiscalización y auditoría.

##### 3.4.3.2. Objetivos específicos

Los objetivos específicos son:

- Realizar auditorías asistidas por computadora mediante la extracción y análisis de datos, como parte de los procedimientos de fiscalización y desarrollo de auditorías
- Mejorar las competencias en el uso del software ACL Analytics o equivalente, de los usuarios de auditoría y fiscalización que actualmente cuentan con scripts avanzados para realizar sus funciones

#### 3.4.4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

##### 3.4.4.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar

La presente contratación se realizará según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de suscripción para el acceso al software de auditoría ACL Analytics o equivalente (para 420 usuarios)	Servicio	1

##### 3.4.4.2. Actividades

- 3.4.4.2.1. Otorgar la suscripción de acceso al software de auditoría ACL Analytics para 420 usuarios.
- 3.4.4.2.2. La suscripción de los 420 usuarios permitirá contar con las actualizaciones y soporte técnico durante el periodo solicitado, de acuerdo con las siguientes características.
  - Todas las versiones, correcciones y mejoras serán de costo cero, por el periodo de duración del servicio.
  - Actualizar los programas a la última versión (upgrade de nuevas versiones)
  - El Contratista tendrá un plazo de entrega de las actualizaciones de 30 días calendario a partir del momento en que el fabricante libere la nueva versión.
  - El horario de atención de reporte de incidentes será de tipo 8x5 (8 horas durante los 5 días hábiles de la semana, de lunes a viernes). El soporte técnico deberá ser en modalidad 24x7 y será atendido mediante teléfono, correo electrónico, videoconferencia y/o presencial.
  - El tiempo de atención de los incidentes es de 72 horas como máximo.
  - En caso sea necesario, el Contratista podrá escalar los casos reportados hacia el fabricante.
  - El reporte de incidentes se sujetará a lo siguiente:
    - Fecha y hora
    - Descripción del problema

- Nivel de gravedad de la falla
- Contacto de la Entidad y dirección
- Ante cada notificación el contratista deberá presentar a la Entidad un informe que contendrá como mínimo la siguiente información:
- Descripción detallada del problema, su causa y solución propuesta.
- Personal asignado para la resolución del mismo
- Recomendaciones.

3.4.4.2.3. Garantizar que las versiones del software provisto estén libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes.

3.4.4.2.4. El Contratista deberá realizar la configuración e integración del software de auditoría ACL Analytics (software cliente) con los dos servidores agentes Robots (ACL Robotics Enterprise) con los que cuenta la SUNAT, a fin de habilitar el procesamiento de datos masivos en la red interna y de manera centralizada. Para tal efecto, el Contratista deberá coordinar de manera previa y documentada con las divisiones responsables de la administración de los servidores y del software cliente, según corresponda.

### 3.4.4.3. Seguros

Cuando se requiera físicamente el personal que ingrese a la zona de trabajo deberá contar necesariamente con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (salud y pensión), cuya póliza vigente deberá ser presentada antes de cada programación de mantenimiento y de soporte técnico como condición para el ingreso a cada sede de la SUNAT y deberá tener vigencia durante todo el plazo del contrato, hasta su finalización, siendo su costo cubierto íntegramente por el contratista.

### 3.4.5. RESULTADOS ESPERADOS (entregables)

Los entregables serán presentados en archivo digital a través de Mesa de Partes de la SUNAT, sito en la Avenida Garcilaso de la Vega 1472 Cercado de Lima – LIMA o en la Mesa de Partes Virtual de la SUNAT: <https://ww1.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar>.<sup>1</sup>

De existir algún cambio de lugar o modalidad de entrega, dicha eventualidad será comunicada a EL CONTRATISTA, a la dirección que consigne en el contrato, dentro de los cinco (05) días calendario de ocurrido el hecho.

Nro. Entregable	Entregables	Área que brindará opinión favorable	Plazos Máximos del Contratista
1	Entrega del documento que acredite la suscripción de acceso al software de auditoría ACL Analytics.	División de Atención a Usuarios (DAU)	Tres (3) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
2	Entrega de los procedimientos de: a) Descarga de las nuevas versiones; b) Escalamiento de incidentes y consultas (llamadas de servicio)	División de Atención a Usuarios (DAU)	Tres (3) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
3	Informe por la culminación de la actividad del numeral 3.4.4.2.4.	División de Atención a Usuarios (DAU) y División de Gestión de Infraestructura Tecnológica (DGIT)	Veinte (20) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
4	Informe mensual de atenciones del servicio de soporte técnico.	División de Atención a Usuarios (DAU)	Entregado dentro de los diez (10) días calendario siguientes de culminado el mes.

### 3.4.6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

<sup>1</sup> Cuando se utilice la MPV-SUNAT, salvo disposición distinta, la presentación de documentos se registrará por lo siguiente:

- Los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 23:59 horas de un día hábil, se consideraran presentados el mismo día hábil.

- Los documentos presentados los sábados, domingos y feriados o cualquier otro día inhábil, se consideraran presentados al primer día hábil siguiente.

(Resolución de Superintendencia N° 000058-2022/SUNAT)

### **3.4.6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- El proveedor deberá contar con la autorización vigente para comercializar los productos y servicios ACL en el Perú para poder ofertar la suscripción y soporte requerido, mediante carta de acreditación de ACL Services Ltd. Que deberá ser presentada a la suscripción del contrato.

### **3.4.7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

#### **3.4.7.1. Otras obligaciones del contratista**

- a) EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.
- b) Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA SUNAT; el cual será entregado por LA SUNAT a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.
- c) EL CONTRATISTA será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades de LA ENTIDAD, causados en la ejecución del servicio. Debiendo adoptar en este caso, todas las precauciones necesarias y recaudos legales actuales y exigibles, a fin de evitar accidentes personales y/o daños a las propiedades.
- d) EL CONTRATISTA proporcionará las herramientas de ofimática y equipo de cómputo personal, así como, el material de oficina necesario para su personal.
- e) EL CONTRATISTA es responsable de las acciones y tareas encomendadas a su personal como parte de la prestación del servicio, garantizando el cumplimiento en los horarios estipulados y su comportamiento ético.
- f) EL CONTRATISTA debe prestar las informaciones necesarias para evaluación de los servicios prestados. Las informaciones consisten en los detalles de los servicios prestados en cada periodo de utilización, acciones de instalación y configuración de ambientes, reportes de atención de soporte técnico, así como evidencias de todas esas actividades.
- g) Culminado el servicio y retirado sus equipos, EL CONTRATISTA debe entregar los bienes de LA ENTIDAD, en las mismas condiciones previas a la instalación de sus equipos.

### **3.4.8. CONFIDENCIALIDAD**

- EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la SUNAT, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.
- EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.
- Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.
- Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA SUNAT.
- Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos,

ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.

- Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA SUNAT.
- Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.

#### 3.4.9. PROPIEDAD INTELECTUAL

- a) **EL CONTRATISTA** se compromete a no usar el nombre de la SUNAT ni hacer referencia al servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la SUNAT. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, y todo lo demás que forme parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la SUNAT. La SUNAT no se hace responsable por el uso por cuenta de **EL CONTRATISTA**, respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.
- b) **EL CONTRATISTA** deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a **LA ENTIDAD** y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir **LA ENTIDAD** como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de **EL CONTRATISTA**.
- c) Si se entablara una demanda o reclamación contra **LA ENTIDAD** como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, **LA ENTIDAD** notificará con prontitud a **EL CONTRATISTA**, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de **LA ENTIDAD**, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.
- d) Si **EL CONTRATISTA** no cumpliera con la obligación de informar **LA ENTIDAD** dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, **LA ENTIDAD** tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.
- e) **LA ENTIDAD** se compromete a brindarle a **EL CONTRATISTA**, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que **EL CONTRATISTA** pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. **La ENTIDAD** será reembolsada por **EL CONTRATISTA** por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

#### 3.4.10. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

##### A. Área que supervisa

La supervisión del servicio será realizada por la División de Atención a Usuarios (DAU) de la INSI.

##### B. Área que coordinará con el proveedor

- Las coordinaciones con el proveedor serán realizadas por la División de Atención a Usuarios (DAU) de la INSI.

#### 3.4.11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

Todas las conformidades serán otorgadas por la División de Atención a Usuarios (DAU) de la Intendencia Nacional de Sistemas de información (INSI) de la SUNAT.

#### 3.4.12. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable,

previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos a cuenta:

<b>Entregable</b>	<b>Monto</b>
Pago inicial: Entregable 1, 2, 3 De acuerdo con lo especificado en el numeral 3.4.5.	50% del monto contratado
Pagos trimestrales: Entregable 4 De acuerdo con lo especificado en el numeral 3.4.5.	12.5% del monto total del contrato (cuatro armadas trimestrales) con la aplicándose del UPTIME de ser el caso.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del División de Atención a Usuarios (DAU).

- Comprobante de pago.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación se presenta en mesa de partes de la Entidad, sito en la Avenida Garcilaso de la Vega 1472 Cercado de Lima – LIMA o en la Mesa de Partes Virtual de la SUNAT: <https://ww1.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar>.

#### **3.4.13. Responsabilidad por vicios ocultos**

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

#### **3.4.14. DEFINICIONES**

Cuando se les mencione en los términos de referencia, los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación:

**Software ACL**, ahora conocido como HighBond o Galvanize.

**Contratista**, postor al cual se le ha adjudicado la buena pro y ha firmado contrato.

### 3.5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### 3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

##### A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

###### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 4'000,000.00 (Cuatro Millones y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los **quince (15) años** anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a:

- Otros servicios de acceso (suscripción), soporte técnico, mantenimiento de licencias de la familia de productos ACL (Analytics – llamado antes Data Analysis o ACL Desktop Analytics Exchange – llamado antes Audit Exchange), la misma que podría incluir servicio o actividad relacionada a la capacitación del mismo.
- Otros servicios de venta de software de productos de la familia ACL (Analytics – llamado antes Data Analysis o ACL Desktop Analytics Exchange – llamado antes Audit Exchange), la misma que podría incluir servicio o actividad relacionada a soporte, mantenimiento y/o capacitación del mismo.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>2</sup>, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>3</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo (Nº ...)** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo (Nº ...)**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo (Nº ...)** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

---

<sup>2</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

<sup>3</sup> Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.